



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 10/26

Buenos Aires, 9 de marzo de 2026.

VISTO

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso n° 129 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN 42/23 para proveer una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de General Roca, provincia de Río Negro, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Zapala, provincia de Neuquén y una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Neuquén, provincia homónima (Fiscalía 1); actualmente cargos integrantes de la Unidad Fiscal de General Roca, Sede Fiscal Descentralizada de San Carlos de Bariloche, Sede Fiscal Descentralizada de Zapala y Unidad Fiscal Neuquén, respectivamente (v. Resolución PGN 65/24).

Y CONSIDERANDO QUE

1.- Jurados sorteados

Conforme la resolución que aprobó el acto público para la elección de las/os integrantes del Tribunal Evaluador, resultaron sorteadas/os en calidad de vocales magistradas/os titulares, la señora Fiscal doctora Viviana Alejandra Vallejos, los señores Fiscales Generales doctores Antonio Gustavo Gómez y Dante Marcelo Vega y, como jurista invitada, la señora profesora doctora Mónica Susana Álvarez, de la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, fueron seleccionadas/os en calidad de vocales magistradas/os suplentes, la señora Fiscal doctora María Gabriela Ruiz Morales, las/os señoras/es Fiscales Generales doctoras/es Pablo Fernando Parenti, Eduardo José Villalba, Diego Velasco, María Gloria André, Alberto Adrián María Gentili, Estela Sandra Fabiana León y la señora Fiscal doctora María Josefina Minatta y, como juristas invitadas suplentes, las señoras profesoras doctoras Elena Beatriz Albornoz y Fabiana Berardi, de las Universidades Nacionales del Litoral y La Pampa, respectivamente, de acuerdo al orden que resultara del sorteo.

2.- Excusaciones y/o recusaciones presentadas

Luego de haber sido notificada la resolución referida, en los términos del artículo 29 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público

Fiscal de la Nación, el señor Fiscal General doctor Diego Velasco se excusó para intervenir como jurado suplente, argumentando que los concursantes Juan Agustín Argibay Molina y Diego Juan Puñet se desempeñan bajo su órbita directa de actuación, el primero en la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, mientras que el segundo en la Fiscalía General n° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal.

Los postulantes señalados recusaron al doctor Velasco por el mismo motivo, al igual que lo hizo la concursante Luz de Luna Montes, quien manifestó que también cumple funciones en la referida procuraduría.

Por otro lado, la señora Fiscal doctora Viviana Alejandra Vallejos se excusó para integrar el tribunal en razón de que el concursante Carlos Eugenio Croucciee cumple funciones en la fiscalía a su cargo; quien, a su vez, recusó a la nombrada por el mismo motivo.

El señor Fiscal General doctor Dante Marcelo Vega hizo saber que el concursante Pablo Garcarena trabajó bajo su órbita funcional, pero que no existe con él un vínculo que exceda el laboral.

En este sentido, el doctor Garcarena puso en conocimiento que, entre otras cuestiones, en el mes de agosto de 2016 fue designado en el cargo de Secretario para desempeñarse transitoriamente en la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y, un mes más tarde, en la Oficina de Derechos Humanos de Mendoza, donde estuvo hasta el 15 de marzo de 2019, ambas dependencias a cargo del doctor Dante Marcelo Vega. También hizo saber que hasta noviembre de 2021 estuvo designado como Fiscal “Ad Hoc” para intervenir en forma conjunta o alternada con el nombrado magistrado en causas vinculadas a delitos de lesa humanidad.

El señor Fiscal General doctor Alberto Adrián María Gentili se excusó argumentando que se encuentra inscripta la concursante Gabriela Laino, coordinadora del Área de Violencia Policial de la Procuraduría de Violencia Institucional, a su cargo. A su vez, la nombrada Laino recusó al magistrado por el mismo motivo.

La señora Fiscal doctora María Josefina Minatta se excusó para formar parte del tribunal, bajo el fundamento de que se encuentra inscripta la concursante Cintia Natalia Cibulskas, quien actúa como Secretaria de la Fiscalía ante el Juzgado Federal de Concordia, provincia de Entre Ríos, de la cual la magistrada es titular, y el concursante Nicolás Juan Anibal Riolfo, quien se desempeñaba como Secretario de la



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Fiscalía Federal de Gualeguaychú, mientras subrogó esa dependencia. Tanto la concursante Cibulskas, como el concursante Riolfo recusaron a la mencionada magistrada por los mismos motivos.

Además, la concursante Florencia Losio recusó a la doctora María Josefina Minatta invocando el vínculo laboral que tuvo durante el período en que subrogó también la Fiscalía ante el Juzgado Federal de Gualeguaychú.

La señora Fiscal General doctora Estela Fabiana Sandra León planteó su excusación para intervenir en este proceso por mantener con el concursante Oscar Fernando Arrigo una relación de amistad, forjada, según explicó, luego de haber participado de manera conjunta en diversos juicios.

A su vez, el concursante Arrigo recusó a la mencionada Fiscal General por el mismo motivo.

En otro orden, la doctora León puso en conocimiento que en una ocasión coincidió en el domicilio particular de un amigo con el concursante Martín Ignacio Uriona, con quien, según aclaró, no tiene trato frecuente ni familiar. Por su parte, el nombrado Uriona hizo saber de esa misma situación y, si bien informó también no tener trato frecuente con la magistrada, planteó su recusación.

En cuanto a las juristas invitadas sorteadas, titular y suplentes, no hubo planteo alguno a su respecto y aceptaron expresamente la invitación para integrar el Tribunal Evaluador.

A través del decreto PEN n° 11/2025 se aceptó la renuncia al cargo de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, provincia homónima, presentada por el doctor Antonio Gustavo Gómez por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 1 de febrero de 2025.

Por último, el pasado 26 de diciembre de 2025, el doctor Oscar Fernando Arrigo renunció a este concurso.

3.- Consideraciones generales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (v. Resolución PGN 1457/17, modificado por Resoluciones PGN 1962/17, 19/18 y 70/22), corresponde al suscripto resolver las excusaciones y recusaciones presentadas.

Conforme lo dispuesto en el artículo 30 de dicho cuerpo normativo, las/os magistradas/os y juristas invitadas/os que resulten sorteadas/os para integrar el

tribunal como titulares y suplentes, deberán excusarse si concurriere cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En particular, deberán hacerlo en caso de que alguna de las personas inscriptas se desempeñe bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes o por un plazo mayor de diez (10) años.

Por su parte, la reglamentación aplicable establece, en el artículo 31, que las personas inscriptas han de recusar a las/os integrantes del tribunal por las causales indicadas precedentemente y que las/os postulantes que omitan hacerlo, podrán ser excluidas/os del concurso, conforme lo dispuesto en su artículo 19.

Tal como ha venido afirmando esta Procuración General de la Nación, las causales de excusación y recusación respecto de las/os magistradas/os, en este tipo de procesos, deberán ser interpretadas con criterio restrictivo. En este sentido cabe recordar que, a partir de las Resoluciones PGN 158/05, 159/05 y 10/10, se ha sostenido que ante la naturaleza de estos procesos de selección y la conformación y funcionamiento de los cuerpos colegiados que deben llevarlos a cabo -según lo establecido en la Ley 24946 y ahora en la Ley 27148-, la obligatoriedad de la intervención de sus integrantes constituye un principio general que sólo puede dispensarse cuando exista una causal suficiente, fundada en una norma y que por su tipo y valor jurídico justifique el apartamiento de la persona llamada a intervenir.

4.- Análisis de las presentaciones

Sin perjuicio de la excusación del doctor Antonio Gustavo Gómez y las recusaciones que efectuaron las concursantes Luciana María Cainzo, Paula Lorena Perfetti y el concursante Matías Oscar Zanona, ante la renuncia del mencionado magistrado, aceptada por el Poder Ejecutivo Nacional, corresponde dejar sin efecto su designación como vocal titular del Tribunal Evaluador y, en consecuencia, declarar abstracto el tratamiento de los planteos referidos.

Por otro lado, corresponde hacer lugar a la excusación invocada por la señora Fiscal doctora Viviana Alejandra Vallejos y a la recusación presentada por el concursante Carlos Eugenio Croucciee, en tanto este último se desempeña desde el 1 de marzo de 2013, en el cargo de Prosecretario Administrativo, en la Fiscalía Federal de Oberá, provincia de Misiones, de la que la nombrada es titular.

En otro aspecto, la circunstancia expuesta por el señor Fiscal General doctor Dante Marcelo Vega y el concursante Pablo Garciarena no configura la causal de

PROTOCOLIZACION
FECHA 9/3/26
R. E. RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



apartamiento prevista en el segundo párrafo del artículo 30 del reglamento, debido al lapso que perduró la relación laboral entre ambos y el tiempo transcurrido desde que cesó dicho vínculo, por lo que se mantendrá su designación como vocal magistrado del Tribunal Evaluador.

Respecto a las/os vocales magistradas/os suplentes, se hará lugar a la excusación planteada por el señor Fiscal General doctor Diego Velasco y a la recusación presentada por el concursante Juan Agustín Argibay Molina, habida cuenta que se desempeña bajo su órbita directa de actuación en la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos. En consecuencia, deviene abstracto tratar las recusaciones formuladas por el concursante Diego Juan Puñet y la concursante Luz de Luna Montes.

En igual sentido, teniendo en cuenta el vínculo laboral existente entre el señor Fiscal General doctor Alberto Adrián María Gentili y la concursante Gabriela Laino, quien se desempeña como coordinadora del Área de Violencia Policial de la Procuraduría de Violencia Institucional, a su cargo, corresponde hacer lugar al planteo de excusación efectuado por el mencionado señor Fiscal General y a la recusación presentada por la postulante.

Por otra parte, no se hará lugar a la recusación planteada por el concursante Martín Ignacio Uriona respecto de la señora Fiscal General doctora Sandra Estela Fabiana León, pues haber coincidido en una única ocasión en una reunión fuera del ámbito laboral, no constituye una causal que justifique su apartamiento. Asimismo, en virtud de la renuncia al concurso por parte del doctor Oscar Fernando Arrigo, se torna abstracto tratar la excusación de la doctora León, así como la recusación interpuesta por el nombrado a su respecto.

En lo que refiere a la excusación presentada por la señora Fiscal doctora Josefina Minatta y a la recusación planteada por la concursante Cintia Natalia Cibulskas, corresponde hacer lugar a ambas, toda vez que esta última fue designada transitoriamente en el cargo de Secretaria de la Fiscalía Federal de Concordia, provincia de Entre Ríos, el 30 de junio de 2022, de la cual la nombrada magistrada es titular, lo que implica una relación funcional directa.

De tal modo, los planteos de recusación realizados por el concursante Nicolás Juan Aníbal Riolfo como por la concursante Florencia Losio, devienen abstractos.

Finalmente, a los efectos de dar cumplimiento a la debida conformación del Tribunal Evaluador, corresponde designar en reemplazo del doctor Antonio Gustavo Gómez, Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, jurisdicción Tucumán, al doctor Pablo Fernando Parenti, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín (Fiscalía 4), jurisdicción San Martín y en reemplazo de la doctora Viviana Alejandra Vallejos, Fiscal ante el Juzgado Federal de Oberá, jurisdicción Posadas, a la doctora María Gabriela Ruiz Morales, Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico (Fiscalía 5), jurisdicción Capital Federal, quienes ocupan respectivamente los dos primeros lugares como suplentes y además permiten continuar cumpliendo con los requisitos reglamentarios de diversidad geográfica, funcional y de género (v. art. 7 del reglamento).

Sin perjuicio de proseguir con este proceso de selección al encontrarse conformado íntegramente el tribunal, pero no contando con vocales magistradas suplentes con el cargo previsto en los incisos e o f del artículo 44 de la Ley 27148, se dispondrá la realización coetánea de un nuevo sorteo público para subsanar tal situación y que, ante la eventual necesidad de reemplazo de la titular que cubre esa representación, permita garantizar su rápida sustitución, sin interrumpir el trámite.

En razón de lo expuesto, de acuerdo a lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (v. Resolución PGN 1457/17, modificado por Resoluciones PGN 1962/17, 19/18 y 70/22),

RESUELVO

I. DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, jurisdicción Tucumán, doctor Antonio Gustavo GÓMEZ, como vocal magistrado titular del Tribunal Evaluador del Concurso n° 129 del M.P.F.N., **DESIGNAR** en su reemplazo al señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín (Fiscalía 4), jurisdicción San Martín, doctor Pablo Fernando PARENTI y, en consecuencia, **DECLARAR ABSTRACTOS** los planteos realizados por las concursantes Luciana María CAINZO y Paula Lorena PERFETTI, así como también por el concursante Matías Oscar ZANONA.

II. HACER LUGAR a la excusación planteada por la señora Fiscal ante el Juzgado Federal de Oberá, jurisdicción Posadas, doctora Viviana Alejandra VALLEJOS y a la

ROBERTO RAMON RIQUELME
SECRETARIO LATRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



recusación presentada a su respecto por el concursante Carlos Eugenio CROUCCIEE, por lo que corresponde **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrada titular del Tribunal Evaluador del Concurso n° 129 del M.P.F.N. y, en consecuencia, **DESIGNAR** en su reemplazo a la señora Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalía 5), jurisdicción Capital Federal, doctora María Gabriela RUIZ MORALES.

III. TENER PRESENTE lo informado por el señor Fiscal General doctor Dante Marcelo VEGA, actualmente con funciones de Fiscal Revisor de la Fiscalía de Distrito Mendoza, jurisdicción Mendoza, como también por el concursante Pablo GARCIARENA y **MANTENER** su designación como vocal magistrado del Tribunal Evaluador del Concurso n° 129 del M.P.F.N..

IV. HACER LUGAR a la excusación planteada por el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal (Fiscalía 6), jurisdicción Capital Federal doctor Diego VELASCO y a la recusación presentada a su respecto por el concursante Juan Agustín ARGIBAY MOLINA, **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrado suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 129 del M.P.F.N. y, en consecuencia, **DECLARAR ABSTRACTAS** las recusaciones formuladas por el concursante Diego Juan PUNET y la concursante Luz de Luna MONTES.

V. HACER LUGAR a la excusación planteada por el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín (Fiscalía 2), jurisdicción San Martín, doctor Alberto Adrián María GENTILI y a la recusación presentada a su respecto por la concursante Gabriela LAINO, por lo que corresponde **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrado suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 129 del M.P.F.N..

VI. NO HACER LUGAR a la recusación deducida por el concursante doctor Martín Ignacio URIONA respecto de la señora Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal (Fiscalía 5), jurisdicción Capital Federal doctora Estela Sandra Fabiana LEÓN, **DECLARAR ABSTRACTO** su planteo de excusación y la recusación presentada por el doctor Oscar Fernando ARRIGO y, en consecuencia, **MANTENER** su designación como vocal magistrada suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 129 del M.P.F.N..

VII. HACER LUGAR a la excusación planteada por la señora Fiscal ante el Juzgado Federal de Concordia, jurisdicción Paraná, doctora María Josefina MINATTA y a la recusación presentada a su respecto por la concursante Cintia Natalia CIBULSKAS; **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrada suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 129 del M.P.F.N. y **DECLARAR ABSTRACTOS** los planteos del concursante Nicolás Juan Aníbal RIOLFO y la concursante Florencia LOSIO.

VIII. DISPONER que, en consecuencia, el Tribunal Evaluador del Concurso n° 129 del M.P.F.N. queda integrado de la siguiente manera:

Integrantes titulares:

Presidente: doctor Eduardo Ezequiel CASAL, Procurador General de la Nación interino.

Vocal magistrado: doctor Dante Marcelo VEGA, Fiscal General actualmente con funciones de Fiscal Revisor de la Fiscalía de Distrito Mendoza, jurisdicción Mendoza.

Vocal magistrado: doctor Pablo Fernando PARENTI, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín (Fiscalía 4), jurisdicción San Martín.

Vocal magistrada: doctora María Gabriela RUIZ MORALES, Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico (Fiscalía 5), jurisdicción Capital Federal.

Vocal jurista invitada: doctora Mónica Susana ÁLVAREZ, profesora de la Universidad de Buenos Aires.

Integrantes suplentes:

Vocal magistrado 1º: doctor Eduardo José VILLALBA, Fiscal General actualmente con funciones de Fiscal Coordinador del Distrito Salta, jurisdicción Salta.

Vocal magistrada 2ª: doctora María Gloria ANDRÉ, Fiscal General actualmente con funciones de Fiscal Coordinadora del Distrito Mendoza, jurisdicción Mendoza.

Vocal magistrada 3ª: doctora Estela Sandra Fabiana LEÓN, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal (Fiscalía 5), jurisdicción Capital Federal.

Vocal jurista invitada 1ª: doctora Elena Beatriz ALBORNOZ, profesora de la Universidad Nacional del Litoral.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 9/3/26
R. ERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Vocal jurista invitada 2ª: doctora Fabiana BERARDI, profesora de la Universidad Nacional de La Pampa.

IX. ENCOMENDAR a la Secretaría de Concursos la celebración de un nuevo sorteo público, sin perjuicio de la prosecución del trámite del presente, a los fines de la elección de tres (3) vocales magistradas suplentes con el cargo estipulado en los incisos e o f del artículo 44 de la 27148, debiendo publicarse con la suficiente antelación, el lugar y fecha que se fije para su realización.

X. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso n° 129 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos, y oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino